

ACLARACIÓN a la Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-AA-008-SCFI-2016, "ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PH EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-AA-008-SCFI-2011), PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2016, "ANÁLISIS DE AGUA-MEDICIÓN DE PH EN AGUAS NATURALES, RESIDUALES Y RESIDUALES TRATADAS-MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-AA-008-SCFI-2011), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2016, misma que ha sido elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del comité técnico nacional de normalización denominado "Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Primera Sección, página 98:

DICE	DEBE DECIR
La Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160705110503214.	La Norma Mexicana NMX-AA-008-SCFI-2016 entrará en vigor a los 120 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20160705110503214.

Ciudad de México, a 20 de septiembre de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.